



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN A LA FIGURA DEL SANEAMIENTO AUTOMÁTICO REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1682 DE 2013 Y DECRETO 737 DE 2014.

La **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y por virtud del Contrato de Concesión APP No. **013 DE 2015**, en el marco del cual, se delegó a la Concesionaria para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

HACE SABER

Que la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, para adelantar el proyecto vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE CONCESIÓN 013 DE 2015**, requirió adelantar la adquisición de un área de terreno que fue segregada del predio denominado "**Lote de Faja Uno 1**", ubicado en la vereda la Putana, del municipio de Betulia en el departamento de Santander, identificado con cédula catastral No. **000000140864000** y con matrícula inmobiliaria No. **326-7905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

Que, con ocasión de la adquisición de la referida franja de terreno identificada con la Ficha Predial **BBY-UF_03_018**, que hoy es de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se aperturó la matrícula inmobiliaria No. **326-10099** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca; no obstante, la entidad no ha podido consolidar el derecho real de dominio libre de cualquier tipo de limitación, como quiera que se trasladaron algunas anotaciones correspondientes a servidumbres inscritas en el predio de mayor extensión, es decir, de la matrícula inmobiliaria No. 326-7905, las cuales impiden el uso, goce y disposición plena del predio para el proyecto de infraestructura de transporte.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se comunica que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, expidió el oficio No. **RDC-2024-07-02319-S** del 12 de julio de 2024, en aplicación del Artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y Artículo 4º del Decreto 737 de 2014, por medio del cual se dispone la solicitud de inscripción de la intencionalidad de adelantar el saneamiento automático del inmueble requerido para la ejecución del proyecto vial "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó", predio denominado "**Lote de Faja Uno 1**", ubicado en la vereda la Putana, del municipio de Betulia en el departamento de Santander, identificado con cédula catastral No. 000000140864000 y con matrícula inmobiliaria No. 326-7905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, cuyo contenido se adjunta a continuación con los respectivos soportes del trámite de inscripción:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S. A. S.
Carrera 26 No. 36 – 14 Oficina 702 Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo electrónico: correspondencia@rutadelcacao.com.co
Teléfono: 6076854666 Código Postal: 680002

Bucaramanga,

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZAPATOCA
Dra. JAZMIN LILIANA ACEVEDO MANTILLA

Registradora Seccional Zapatoca
Calle 17 # 9-34/36
Zapatoca, Santander



Ref.: Contrato 013/2015 – Concesión Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó

Asunto: **Solicitud de inscripción de la intención de saneamiento automático** – artículo 21 Ley 1682 de 2013 en concordancia con el artículo 4 Decreto 737 de 2014. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-10099.

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** en coordinación con la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. **013/2015**, se encuentra adelantando el proyecto vial "Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó".

La adquisición de los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto, se constituye como una de las principales actividades que se vienen desarrollando en cumplimiento de las obligaciones del referido contrato de concesión, y a partir de la cual, la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, realizó la compraventa parcial sobre una franja de terreno, junto con sus construcciones, cultivos y especies, correspondiente a un área de **UNA HECTÁREA MÁS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO COMA CUARENTA METROS CUADRADOS (01 Ha + 8.528,40 m²)**, identificada internamente con la Ficha Predial **BBY-UF_03_018**, con la que se dio apertura a la matrícula inmobiliaria No. **326-10099** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

De igual manera, se precisa que la franja de terreno antes descrita, se segregó del predio en mayor extensión denominado "**Lote de Faja Uno 1**", ubicado en la vereda la Putana, del municipio de Betulia en el departamento de Santander, identificado con cédula catastral No. **000000140864000** y con matrícula inmobiliaria No. **326-7905** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., Carrera 26 #36-14 – Oficina 702, Bucaramanga



Ahora bien, de conformidad con lo registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. **326-10099** que fuere aperturado para la franja de terreno adquirida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**; se observa que, sobre el mismo, se trasladaron algunas anotaciones del predio de mayor extensión, es decir, de la matrícula inmobiliaria No. **326-7905**, las cuales se describen a continuación, en su respectivo orden o numeración registrada:

- **Anotación No. 01: SERVIDUMBRE DE TRANSITO.** DE: REY BARRERA GABRIEL A: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. constituida mediante Escritura Pública No. 990 del 07 de junio de 1978 de la Notaría Cuarta de Bucaramanga.
- **Anotación No. 02: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO SOBRE UN AREA DE 224 M2.** DE: PATARROYO PADILLA RITO ANTONIO A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL", constituida mediante Escritura Pública No. 0050 del 10 de enero de 1991 de la Notaría Séptima de Bucaramanga.
- **Anotación No. 03: ACLARACIÓN ESCRITURA NUMERO 0050 DEL 10-01-91, NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA (CONSTITUYE UNICAMENTE EL 50% DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO),** DE: PATARROYO PADILLA RITO ANTONIO A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL", constituida mediante Escritura Pública No. 1204 del 09 de abril de 1991 de la Notaría Séptima de Bucaramanga.
- **Anotación No. 04: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO SOBRE UN AREA DE 224 M2 (EL 50%),** DE: LAMUS GONZALEZ SILVESTRE A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL", constituida mediante Escritura Pública No. 1204 del 09 de abril de 1991 de la Notaría Séptima de Bucaramanga.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto 737 de 2014 *"Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013"*, nos permitimos informarle que la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** tiene la intención de adelantar el saneamiento automático respecto de la franja de terreno previamente descrita, correspondiente a **UNA HECTÁREA MÁS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO COMA CUARENTA METROS CUADRADOS (01 Ha + 8.528,40 m²)**, predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. **326-10099** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., Carrera 26 #36-14 – Oficina 702, Bucaramanga



De conformidad con lo señalado, y en aras de culminar la adquisición predial del asunto, se informa que de conformidad con informe elaborado por la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** de junio de 2024, se determinó técnicamente, que sobre el área o franja de terreno de que trata la presente comunicación, **NO HAY AFECTACIÓN POR SERVIDUMBRES**, tal como lo concluye el referido informe así: "*(...) De acuerdo al estudio de planos, respuestas de oficios donde solicitamos información de servidumbres y visita de campo del equipo de gestión predial, se evidencia que NO hay afectación por servidumbre en la faja de terreno que va a ser intervenida por el proyecto (...)*".

Así las cosas, con base en el citado Informe Técnico de Servidumbres elaborado por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. se pudo determinar que, la servidumbre de tránsito mencionada previamente y que fue trasladada del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, está fuera del área requerida para el Proyecto vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, es decir, **no se encuentran dentro del predio al cual se le aperturó la matrícula inmobiliaria No. 326-10099 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.**

Por otra parte, el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, dispone:

"ARTÍCULO 21. SANEAMIENTOS POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA. *La adquisición de inmuebles por los motivos de utilidad pública e interés social consagrados en las leyes gozará en favor de la entidad pública del saneamiento automático de cualquier vicio relativo a su titulación y tradición, **incluso los que surjan con posterioridad al proceso de adquisición**, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que por cualquier causa puedan dirigirse contra los titulares inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria".* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En virtud de todo lo expuesto, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4º del Decreto 737 de 2014, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, inscribir en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria No. 143-24005, la intención de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático, sobre el predio que a continuación se relaciona con sus respectivas limitaciones al dominio:

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., Carrera 26 #36-14 – Oficina 702, Bucaramanga



Matricula Inmobiliaria No.	326-10099
Limitaciones inscritas	Anotación No. 01: SERVIDUMBRE DE TRANSITO. Anotación No. 02: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO SOBRE UN AREA DE 224 M2. Anotación No. 03: ACLARACIÓN ESCRITURA NUMERO 0050 DEL 10-01-91, NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA (CONSTITUYE UNICAMENTE EL 50% DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE OLEODUCTO Y TRANSITO). Anotación No. 04: CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRANSITO SOBRE UN AREA DE 224 M2 (EL 50%)
Pedio No.	BBY-UF_03_018

Por lo anterior, solicitamos atentamente expedir el respectivo certificado de tradición con la anotación de la intención de adelantar saneamiento automático, con destino a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y para efectos de su remisión o notificación tener en cuenta el correo electrónico predial@rutadelcacao.com.co de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Cordialmente,


ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
Representante Legal
Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.



CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., Carrera 26 #36-14 – Oficina 702, Bucaramanga

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZAPATOCA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 2 de Agosto de 2024 a las 11:56:29 am

90002904
No. RADICACIÓN: **2024-326-6-610**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI DE BUCARAMANGA
OFICIO No.: RDC-2024-07-02319-S del 12/07/2024 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI de BUCARAMANGA
MATRICULAS: 326-10099

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
OTROS	888	1	E	\$	0 \$0

VALOR MULTA: \$0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0
Usuario: 77407

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-08-2024 Radicación: 2024-326-6-610
Doc: OFICIO RDC-2024-07-02319-S DEL 12-07-2024 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI DE BUCARAMANGA
VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0944 INTENCION DE ADELANTAR SANEAMIENTO AUTOMATICO (ARTICULO 4 DECRETO 737 DE 2014)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI X

En virtud de lo expuesto, se requiere de la aplicación de lo normado en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013 y el artículo 4° del Decreto 737 de 2014, para el caso en particular del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **326-10099**, de propiedad de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en cuyo folio de matrícula, se encuentran registradas en las anotaciones No. 01, 02, 03 y 04, las limitaciones al dominio que son objeto de saneamiento en favor de la entidad adquirente, con el fin de consolidar el dominio pleno de la franja de terreno adquirida por motivos de utilidad pública e interés social.

En consecuencia, se procede a publicar el presente AVISO en las páginas web de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** www.ani.gov.co y de la **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.** www.rutadelcacao.com.co, y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria, ubicada en la Calle 8 # 5-104 piso 3, Estación de Servicio Palonegro, Lebrija, Santander; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE GESTIÓN PREDIAL DE LA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. Y EN LA(S) PÁGINA(S) WEB

EL **02 DE SEPTIEMBRE DE 2024** A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL **06 DE SEPTIEMBRE DE 2024** A LAS 5:30 P.M.



ANTONIO MARTÍNEZ MAESE
Representante Legal
Concesionaria Ruta del Cacao S. A. S.
Nit: 900.871.368-6